



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

RESOLUCION No. 44

Julio 09 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR

En uso de las facultades legales dadas por ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, el decreto 1510 de 2013, estableció en el Artículo 73 que “Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo.

Que, en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que “el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica”.

Que, en el proceso de la evaluación de la propuesta, la Rectora de la Institución definió la conveniencia de suscribir un contrato con la Doctora LAURA CATALINA DIAZ CLAROS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.197.275 de Timaná H, cuyo objetivo es contratar la prestación de servicios profesionales por honorarios de una persona natural o jurídica para la actualización y apoyo a la gestión Contable, presentación de informes contables, presupuestales y tributarios a los Entes que lo requieren como SED, Contraloría Departamental, Alcaldía Municipal y Comunidad en General, durante el II, III y IV trimestre de la vigencia 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Resolución No. 44 de Julio 09 de 2026

Hoja No. 002

Que el valor del Contrato es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.) M/CTE**, con cargo al Rubro Presupuestal de Código No.2.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 del 10 de Julio de 2026, fuente Gratuidad Matricula.

Que los estudios y documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la Oficina de la Pagaduría, de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar como modalidad de selección para el presente caso la definida en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007: “Contratación Directa”, soportada en la causal señalada en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001: “Contratos Inferiores a 20 SMLV”; en concordancia con el Decreto 4807 de 2011, artículo 11, numeral b: “Ejecutar los recursos de Gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente Decreto, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y las normas de contratación pública vigentes”

SEGUNDO: Suscribir contrato directo con la Doctora **LAURA CATALINA DIAZ CLAROS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.197.275 de Timaná a través del contrato No.008 de 2026 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales por honorarios de una persona natural o jurídica para la actualización y apoyo a la gestión Contable, presentación de informes contables, presupuestales y tributarios a los Entes que lo requieren como SED, Contraloría Departamental, Alcaldía Municipal y Comunidad en General, durante el II, III y IV trimestre de la vigencia 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas.

TERCERO: El contrato se celebrará de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.16 del 10 de Julio de 2026 y tendrá un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.) M/CTE.**



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Resolución No. 44 de Julio 09 de 2026

Hoja No. 003

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Timaná Huila a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora
C.C. 35.264.768 Villavicencio M